

PROTOCOLO 2: ATENCIÓN EN CASO DE SOSPECHA (OFICINAS)

Aplica en caso de sospecha de COVID-19 en Oficinas

- De reportar o detectarse un trabajador que presente síntomas deberá comunicarse con el médico de la sede o con la Coordinadora de Seguridad y Salud Ocupacional (Victoria Vicuña).
- Se procederá a aislar al trabajador en: Piso 15 - Lactario o Piso 16 - Sala 1602
- El médico ocupacional debe seguir las recomendaciones descritas en el *Anexo 5: Manual de Bioseguridad*.
- El/la trabajador/a procederá al lavado de las manos con agua y jabón y luego se desinfectará las manos con alcohol.
- Se procederá a realizar la evaluación médica del caso para determinar si es un caso sospechoso de COVID-19, dejando como registro el Formato 1.
- El médico evaluará el riesgo a través de:

Detección a través del kit de prueba rápida (si se tiene disponibilidad de aplicar):

Si sale positivo:

Procede con el Protocolo de PERSONAL CONFIRMADO CON COVID-19 (CORP).

Si sale negativo o no se tiene disponibilidad del Kit:

Proceder según la evaluación clínica.

Detección a través de la evaluación clínica:

Presenta sintomatología compatible con COVID-19:

- Caso leve:
 - Se dará la indicación al trabajador de aislamiento en el domicilio por 7 días.
 - Se aplica la prueba rápida serológica a los 7 días.
 - Si sale negativo: Entra a trabajar previa evaluación por el médico de la sede
 - Si sale positivo: Procede con el Protocolo de PERSONAL CONFIRMADO CON COVID-19 (CORP).
- Caso moderado-grave:
 - Se deriva al hospital regional más cercano utilizando todos los EPP's (N95, traje, guantes)
 - Se sigue el procedimiento indicado por el MINSA
 - Se hará seguimiento al trabajador por parte de Salud Ocupacional
 - Para retornar a sus labores deberá presentar alta médica por parte del MINSA o centro de salud donde lo atendieron
 - Será evaluado por el médico ocupacional para el retorno a sus labores
- En los casos en los que se requiera traslado del personal, el médico procederá a coordinar con el área de Gestión Humana.
- Se realizará las coordinaciones para el traslado, asegurando lo siguiente:
 - El chofer y acompañante (si requiere) deben portar mascarillas N95 y traje de seguridad.
 - El medio de transporte debe tener disponible alcohol.
 - La persona a transportar, debe ubicarse en la parte posterior del vehículo y en diagonal.
 - La unidad de transporte deberá ser desinfectada

- El médico coordinará para que se realice la desinfección del lugar en el que fue atendido y alrededores.
- Todo el grupo de trabajo entra en aislamiento domiciliario y seguimiento médico diario hasta la confirmación o descarte del caso sospecha.
- Si el trabajador sospechoso, luego es descartado por su médico tratante, podrá retornar a sus labores siguiendo sus recomendaciones y previa evaluación del médico de la sede. El grupo de trabajo podrá retornar a sus labores.
- Si el trabajador sospechoso, luego es confirmado, se activa el Protocolo de Personal confirmado con COVID-19 y el grupo de trabajo continuará en aislamiento hasta realizarles la prueba de descarte a los 7 días, aplicándolas en las oficinas.
- El área de Gestión Social asegura la comunicación con sus familiares, acompañamiento y soporte oportuno (Ver Anexo 2)
- Todos los trabajadores que tienen la condición de sospechoso por COVID-19, pasan a seguimiento clínico remoto diario a cargo de un médico.